



MH-DGA-CIR-0049-2024

Para: Representantes de Transportistas Terrestres,
Transportistas Internacionales Terrestres
Funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, Público
en general

De: Juan Carlos Gómez Sánchez
Subdirector General de Aduanas

Fecha: 09 de diciembre de 2024

Propósito: Mejoras en la impresión del Certificado de Importación Temporal de Vehículos Comerciales para mostrar información de los conductores

La Dirección General de Aduanas, conforme las potestades otorgadas por el artículo 6 CAUCA IV (Ley 8881) y artículo 5 RECAUCA IV (Decreto 42876-H-COMEX) y artículos 9 y 11 de la Ley General de Aduanas (Ley 7557), les informa que a partir del 10 diciembre del 2024 se procederá ajustar el sistema informático con el objetivo de mostrar el nombre, tipo y número de identificación de los conductores en los espacios dispuestos del Certificado de Importación Temporal de Unidades Comerciales.

Por lo anterior, no se permite oficializar el manifiesto de ingreso terrestre para medios de transporte que ingresen en condición de vacíos, si el conductor no se encuentra registrado previamente en el Registro de Declarantes del sistema TICA; por lo que los auxiliares que brindan el servicio de transmisión del manifiesto deberán de previo coordinar con las Aduanas dicho registro.

Revisado por: Lilliana Ureña Solís; Jefa, Depto. Procesos Aduaneros	Aprobado por: Ingrid Ramón Sánchez, Directora Dirección de Gestión Técnica